

BUIN, 04 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3989/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 1143, de fecha 25 de octubre de 2024 en el cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde(S) decretar la aprobación de la Resolución Exenta N° 2187/2024 y el convenio respectivo con el objetivo que el SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería y pavimentación correspondientes al Programa de Pavimentos Participativos. Se adjunta:

- ✚ Resolución Exenta N° 2187, de fecha 12.06.2024 del SERVIU Metropolitano que aprueba el convenio.
- ✚ Convenio, de fecha 12.06.2024, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Buin.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S) para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 2187 de fecha 12 de junio de 2024, emitida por el Servicio de Vivienda y Urbanización (SERVIU) Metropolitano, que aprueba el Convenio suscrito con la Municipalidad de Buin, para que el SERVIU efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería y pavimentación correspondientes al Programa de Pavimentos Participativos; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Instrúyase el pago correspondiente a los proyectos de ingeniería del Programa Pavimentos Participativos año 2024, por un monto de \$4.584.000.- (cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos), al SERVIU Metropolitano, RUT 61.812.000-7, cuenta corriente Banco Estado N° 90186-4; cuya denominación es "Elaboración de Proyectos de Ingeniería".

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. C.M.C. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\MINVU\Aprueba Proyectos de Ingeniería de Pavimentación 2022.doc



Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA N° 52

**APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE
BUIN. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE
PAVIMENTACIÓN.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2187 / 12/06/2024

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El ORD N° 88 de fecha 30 de abril de 2024, de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda.
- c) El Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen, en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 12 de Junio 2024 suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Buin, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de vías, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE BUIN**

En Santiago, 12 de Junio 2024 comparecen: don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, chileno, con acuerdo de unión civil, ingeniero constructor, cédula de identidad N° 13.931.255-4, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rol Único Tributario N° 61.812.000-7, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45, de la comuna y ciudad de Santiago y don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, chileno, cédula de identidad N° 11.647.988-5, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Rol Único Tributario N° 69.072.500-2, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, en representación de la Municipalidad de Buin, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para la vías que a continuación se indican:

PRESUPUESTO PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN VÍAS COMUNA DE BUIN 2024

I. PRESUPUESTO ELABORACION PROYECTOS PAVIMENTACION DE CALZADAS

Nº	U.V./ VILLA / SECTOR	NOMBRE	TRAMO	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA (m2)	VEREDAS o RUTA ACCESIBLE EN PASAJE (m)	PROY. ING. (\$)
1	LOS VIÑEDOS I	PASAJE LUIS VALDERRAMA REYES	CALLE ROMELIO GONZALEZ GOMEZ - FIN	3,5	108	378		\$ 680.400
								EMISION DOC. \$ 150.000
								SUBTOTAL \$ 830.400
2	LOS VIÑEDOS III	PASAJE DANIEL GONZALEZ SILVA	CALLE RAMIRO MANZOR SOTO - FIN	3,5	98	343		\$ 617.400
3		PASAJE MARIA PURISIMA ORTIZ	CALLE RAMIRO MANZOR SOTO - FIN	3,5	98	343		\$ 617.400
4		CALLE RAMIRO MANZOR SOTO	CALLE LOS MAGNOLIOS - FIN	7,0	188	1.316		\$ 2.368.800
								EMISION DOC. \$ 150.000
								SUBTOTAL \$ 3.753.600
								TOTAL \$ 4.584.000

*A.C. - AMBOS COSTADOS

SEGUNDO: El valor total del convenio mandato es de **\$4.584.000.-**, y será imputado el gasto al ítem Presupuestario de la Municipalidad de Buin, correspondiente a la cuenta N° 215.33.03.001.001.-, denominada "Programa de Pavimentos Participativos", Centro de Costo 290103.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas. Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Secretaria de la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.



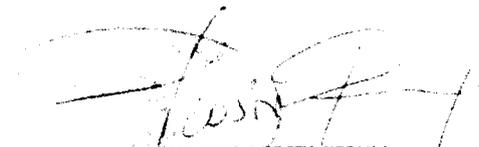
APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE BUIN. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, para representar a SERVIU Metropolitano consta en el Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, que no se insertan por ser conocida de las partes. La personería de don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, para representar a la Municipalidad de Buin, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021, que lo proclama como Alcalde de la comuna de Buin y de la cual emana la representación que inviste, que no se inserta por ser conocida de las partes.

2.- Se deja constancia que la presente Resolución no afecta presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

Fernando
Bravo
Carmona

FBC / CSE

TRANSCRIPCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Subdirección De Pavimentación Y Obras Viales
- Subdirección De Administración Y Finanzas
- Depto. Programación Física Y Control
- Depto. De Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Sección Control Egresos
- Oficina Contraloría MINVU – SERVIU
- Sección Análisis Y Control Contable
- Sección Contratos
- Sección Partes y Archivo
- Sección Secretaria General Ministro De Fe SERVIU Metropolitano
- **Municipalidad de Buin**
- **Carlos Condell N° 415**
- **Buin**




NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe



CONVENIO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE BUIN

En Santiago 12 de Junio 2024 comparecen: don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, chileno, con acuerdo de unión civil, ingeniero constructor, cédula de identidad N°13.931.255-4, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rol Único Tributario N°61.812.000-7, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, chileno, cédula de identidad N° 11.647.988-5, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Rol Único Tributario N° 69.072.500-2, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, en representación de la Municipalidad de Buin, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para la vías que a continuación se indican:

PRESUPUESTO PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN VÍAS COMUNA DE BUIN 2024

1. PRESUPUESTO ELABORACION PROYECTOS PAVIMENTACION DE CALZADAS

N°	U.V./ VILLA / SECTOR	NOMBRE	TRAMO	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA (m2)	VEREDAS o RUTA ACCESIBLE EN PASAJE (m)	PROY. ING. (\$)
1	LOS VIÑEDOS I	PASAJE LUIS VALDERRAMA REYES	CALLE ROMELIO GONZALEZ GOMEZ - FIN	3,5	108	378		\$ 680.400
								EMISION DOC. \$ 150.000
								SUBTOTAL \$ 830.400
2		PASAJE DANIEL GONZÁLEZ SILVA	CALLE RAMIRO MANZOR SOTO - FIN	3,5	98	343		\$ 617.400
3	LOS VIÑEDOS III	PASAJE MARÍA PURÍSIMA ORTIZ	CALLE RAMIRO MANZOR SOTO - FIN	3,5	98	343		\$ 617.400
4		CALLE RAMIRO MANZOR SOTO	CALLE LOS MAGNOLIOS - FIN	7,0	188	1.316		\$ 2.368.500
								EMISION DOC. \$ 150.000
								SUBTOTAL 3.753.600
								TOTAL \$ 4.584.000

*A.C. = AMBOS COSTADOS

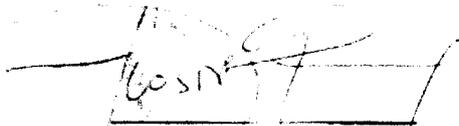
SEGUNDO: El valor total del convenio mandato es de \$4.584.000.-, y será imputado el gasto al ítem Presupuestario de la Municipalidad de Buin, correspondiente a la cuenta N° 215.33.03.001.001.-, denominada "Programa de Pavimentos Participativos", Centro de Costo 290103.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Secretaría de la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **ROBERTO ACOSTA KERUM**, para representar a SERVIU Metropolitano consta en el Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, que no se insertan por ser conocida de las partes. La personería de don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, para representar a la Municipalidad de Buin, consta en el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021, que lo proclama como Alcalde de la comuna de Buin y de la cual emana la representación que inviste, que no se inserta por ser conocida de las partes.



ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN

Fernand
o Bravo
Carmona
FBC / CSE

RESOLUCION Y CONVENIO PROYECTOS DE INGENIERIA - MUNICIPALIDAD DE BUIN

5 mensajes

Isabel Rojas Araya <irojasa@minvu.cl>

Para: Héctor Guzmán <hguzman@buin.cl>

Cc: Marcela Salas Tapia <msalas@buin.cl>, Francisca Peters Garreton <fpeters@minvu.cl>, Alvaro Rojas Lamoza <arojasl@minvu.cl>, Karla Cruz <kruiz@minvu.cl>, Juan Valdivia Baltra <jvaldiviab@minvu.cl>, Italo Gonzalez Toledo <igonzalet@minvu.cl>, Marcela Romo Avendaño <maromav@minvu.cl>, Oscar Contreras Gutierrez <ocontreras@buin.cl>, Fabian Serrano Olea <fserrano@buin.cl>

Estimado Héctor

Junto con saludar, adjunto el convenio mandato del Proyecto de Ingeniería 34 Llamado firmado por las partes y la Resolución que lo sanciona.

El ingreso se puede realizar a través de transferencia o depósito bancario a la siguiente cuenta

Denominación	Banco	CUENTA	Institución
Elaboración de Proyectos de Ingeniería	Estado	901686-4	Serviu Metropolitano

Posteriormente agradeceré, remitirnos copia del comprobante a fin de solicitar la contabilización pertinente.

Saludos



Isabel Rojas Araya

Analista | Sección Control de Gestión

Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
SERVIU Región Metropolitana | Gobierno de Chile

(T) +22 901 3122

De: Héctor Guzmán <hguzman@buin.cl>

Enviado el: miércoles, 15 de mayo de 2024 11:17

Para: Isabel Rojas Araya <irojasa@minvu.cl>

CC: Marcela Salas Tapia <msalas@buin.cl>; Francisca Peters Garreton <fpeters@minvu.cl>; Alvaro Rojas Lamoza <arojasl@minvu.cl>; Karla Cruz <kruiz@minvu.cl>; Juan Valdivia Baltra <jvaldiviab@minvu.cl>; Italo Gonzalez Toledo <igonzalet@minvu.cl>; Marcela Romo Avendaño <maromav@minvu.cl>; Oscar Contreras Gutierrez <ocontreras@buin.cl>; Fabian Serrano Olea <fserrano@buin.cl>

Asunto: Re: CONVENIO PROYECTOS DE INGENIERIA PARA FIRMA - MUNICIPALIDAD DE BUIN